



## CIRCULAR No. 074

PARA: Rectores y directivos docentes

ASUNTO: Reporte novedades para pago horas extras Programa Educación Adultos vigencia 2012

Con el propósito de mejorar el servicio educativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, de conformidad con la normatividad vigente, el Calendario escolar y de acuerdo a la Circular 0398 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, como competencia y obligación de los rectores implementar el Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, articular los lineamientos del mismo al PEI de la Institución, así como es obligatoriedad garantizar la continuidad en los diferentes ciclos de acuerdo a la Circular 07/08 emanada del MEN y para ello se le recuerda que se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. El Rector debe tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental la Resolución de acreditación académica para la implementación de los Ciclos I al VI o la solicitud de visita respectiva con el Supervisor adscrito a la zona donde hace parte el establecimiento educativo que va a ofrecer el servicio.
2. El personal docente que atenderá la modalidad del Bachillerato por Ciclos, debe estar adscrito a la planta de la Secretaría de Educación.
3. Tener su carga académica completa, para el pago adicional o de horas extras.
4. El número de estudiantes por Ciclo debe ser de 22 en el sector urbano y hasta 17 estudiantes en el sector rural.
5. El número de horas trabajadas en jornada diurna es de 20 horas (60 minutos cada una) y hasta 40 horas en jornada nocturna (mensuales).
6. Los docentes serán asignados de acuerdo a las áreas y/o asignaturas según su perfil.
7. Enviar a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental copia de la resolución de licencia de funcionamiento del establecimiento educativo, copia de la resolución de acreditación por ciclos y copia de los lineamientos del Programa de Adultos articulados al PEI del establecimiento educativo.
8. Enviar solicitud de Disponibilidad Presupuestal por parte del rector, de acuerdo la matrícula que reporte en el Simat, para la vigencia 2012 en los diferentes ciclos (Decreto 3011/97), antes el 16 de octubre de 2011.
9. Diligenciar debidamente los formatos de pago de horas extras: formato de relación de docentes y sus datos básicos, que trabajarán con la modalidad de pago de horas extras, formato de relación de estudiantes registrados en SIMAT, horario de clases y formato de reporte de pago del mes correspondiente; podrá solicitarlos al correo electrónico [aestupinan@sednarino.gov.co](mailto:aestupinan@sednarino.gov.co) o [adrianaalfabetizacion@gmail.com](mailto:adrianaalfabetizacion@gmail.com)

Esta Documentación debe ser avalada y firmada por el Rector de la institución educativa, cuando el servicio también se presta desde los centros educativos asociados.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)



Es de estricto cumplimiento para el rector o director, reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, para efectos de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, deben ser entregadas a través de la oficina de Atención al Ciudadano.

Nota: Incentivos de Gestión para rectores y directivos docentes

Es importante recordar que de acuerdo a los decretos No. 1927 y 1955 de 2011, y lo establecido por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para el fortalecimiento y posicionamiento de todos los programas y proyectos en el servicio educativo que garanticen calidad y permanencia y cobertura tanto de educación regular, como del Programa de Jóvenes y adultos que laboran en dos o más jornadas, los rectores y directivos docentes podrán solicitar ASIGNACIÓN ADICIONAL, si cumplen con requerimientos como: ofrecer más de una jornada, indicadores de Gestión en los componentes de Permanencia y Calidad (de acuerdo a la categoría dada por el ICFES), reporte oportuno de información al SIMAT. Incentivos que estarán supeditados a las condiciones establecidas en los decretos de salarios precitados.

San Juan de Pasto, 03 de Octubre de 2011

**PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ**  
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: MARCIA CECILIA YEPEZ  
Subsecretaria de Planeación y Cobertura

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Contratista Asesor Oficina de Comunicación y Prensa

Proyectó: ADRIANA ESTUPIÑAN ROSERO  
Programa de Jóvenes y Adultos - Cobertura

NORMATIVIDAD VIGENTE  
Ley 715 de 2001  
Decreto 1860 de 1994  
Decreto 3011 de 1997  
Decreto 1850 de 2002  
Directiva Ministerial 014 de 2004  
Resolución 3743 de 2010

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)